



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2014

No. 1788

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 6

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2014 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México 7

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2014 9
- ◆ Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2014 22
- ◆ Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2014 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal 2014 34
- ◆ Reglas de Operación de "Operación de los Comedores Públicos" 2014 40
- ◆ Reglas de Operación de "Financiamiento para la Asistencia e Integración Social" 2014 52
- ◆ Reglas de Operación de "Atención Social Emergente" 2014 64
- ◆ Reglas de Operación "Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria" 2014 73
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014 82
- ◆ Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios 2014 87

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2014	96
♦ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2014	102
Secretaría de Salud del Distrito Federal	
♦ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama	109
♦ Reglas de Operación 2014 del Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral	113
♦ Reglas de Operación 2014 del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren de Material de Osteosíntesis, Prótesis, Órtesis, Apoyos Funcionales y Medicamentos fuera del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal	121
♦ Reglas de Operación del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género para el Ejercicio 2014	129
Delegación Álvaro Obregón	
♦ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014	133
♦ Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2014	138
Delegación Benito Juárez	
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez que a continuación se enlistan	143
1. Programa Social "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez"	
2. Programa Social "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas"	
3. Programa Social "Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas"	
4. Programa Social "Atención a Población Vulnerable en situación de calle, riesgo o indigencia"	
Delegación Coyoacán	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014	172
♦ Reglas de Operación del Programa de Transferencias Integrales "Por Ti"	173
♦ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán "Despensa Hasta Tu Mesa"	180
♦ Reglas de Operación del Programa de Uniformes Deportivos Gratuitos "Niño Deportista, Niño Sano" para el Ejercicio Fiscal 2014	185
♦ Reglas de Operación del Programa de Transferencia Tecnológica "Coyoacán Tecnológico"	189

Delegación Tlalpan

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2014, y que a continuación se enlistan 194
 - Programa de Ayudas sociales
 - Distribuir apoyos alimenticios y económicos a estudiantes de escuelas primarias, sonriendo al futuro
 - Otorgar ayudas a facilitadores educativos
 - Programa de asesorías para la presentación de examen único para ingreso a bachillerato 2014
 - Programa de asesorías para la presentación de exámen de ingreso a licenciatura 2014
 - Programa de construcción delegacional de infraestructura para el medio ambiente en la versión castores de Tlalpan, cosechando agua 2014
 - Programa delegacional de desarrollo rural
 - Programa de implementación de calentadores solares para fomentar el cambio de hábitos de consumo que generan los efectos de cambio climático
 - Programa de fortalecimiento a colectivos culturales comunitarios, artistas y creadores de la Delegación Tlalpan.

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa “Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014” 227

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Seguro@” 2014 235

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2013-2014 244

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2014 260

Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio 2014 261

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 262

Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, así como de su Oficina de Información Pública, correspondientes al año 2014 y primeros dos días de 2015, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 263

Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Sistema de Proveedores del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México” 265

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, correspondientes al año 2014 para efectos de los actos y procedimientos de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1764 de fecha 27 de diciembre de 2013 269

Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal correspondiente al año 2014 y enero 2015, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 270

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2014 272
 - Programa de Conformación de Clubes Deportivos Sociales
 - Programa de Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal
 - Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas del Distrito Federal que Promuevan el Deporte Competitivo Rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 281

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General Jurídica del Tribunal Electoral del Distrito Federal 292

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30065001-001-14 a 30065001-005-14.- Contratación de los servicios médicos 354
- ◆ **Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.**- Licitación Pública Nacional Número INMUJERES-DF/LPN/001/2014.- Convocatoria 001-2014.- Servicio de limpieza de los inmuebles 357

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. 358
- ◆ Formilamina, S.A. de C.V. 362
- ◆ Alse, S.A. de C.V. 363
- ◆ Wes, A.C. 365
- ◆ Arsastra, S.A. de C.V. 367
- ◆ Gascona, S.A. de C.V. 367
- ◆ Matuques, S.A. de C.V. 368
- ◆ Corporacion Cakf, S.A. de C.V. 368
- ◆ Graphic Sciences de México, S.A. de C.V. 369

♦ Inmobiliaria Altaire, S.A. de C.V.	369
♦ Centro Bilbao de México, A.C.	370
♦ Catfin, S.A. de C.V. Sofom Enr	371
♦ Dm Inmuebles, S.A. de C.V.	371
♦ Milliman, S.A. de C.V.	372
♦ Compañía de Maderas Iztapalapa, S.A. de C.V.	373
♦ Ebribe, S.A. de C.V.	373
♦ Florestal Las Olas, S.A. de C.V.	374
♦ Compañía Maderera el Cuerno, S.A. de C.V.	374
♦ Sosa y Barragán Asociados, S.C.	375
♦ Holiday Inn Mexicana, S.A.	376
♦ Edictos	377



SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VII, 16, fracción III, IV, y VII y 28 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2014 DEL PROGRAMA DE APOYO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE REQUIEREN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, PRÓTESIS, ÓRTESIS, APOYOS FUNCIONALES Y MEDICAMENTOS FUERA DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

Que la misión de la Secretaría de Salud del Distrito Federal es hacer realidad el derecho a la protección de la salud, mantener vigente el espíritu de la gratuidad, la universalidad y la integralidad de la atención médica que ofrece, por lo que lleva a cabo una política de salud que construye el camino para asegurar este derecho, a partir del fortalecimiento de los servicios de salud y su financiamiento solidario. En este marco, la población a la que están orientados los servicios, es la que carece de seguridad social laboral, población que tienen los grupos sociales más vulnerables, que requieren no solo el apoyo para la atención de las enfermedades que presentan sino que además necesitan el apoyo para atender secuelas de los padecimientos, o apoyos para insumos y medicamentos, que no son aportados por los cuadros básicos de la Secretaría de Salud.

Que la población usuaria de los servicios de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, presentan algunos problemas de salud que requieren de sillas de ruedas, lentes, aparatos auditivos, medicamentos y material de osteosíntesis, que por las condiciones socioeconómicas de la familia no pueden adquirir, haciendo más difícil la de sobrevivencia de estas personas.

Que el programa de apoyo ha permitido completar los servicios médicos considerados en la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral.

Por ello la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, ha considerado a partir del 2007 a la fecha, denominarlo Programa Social con la finalidad de consolidar este beneficio a la población usuaria de las Unidades Hospitalarias y Centros de Salud, y complementar su atención médica, a través del **“PROGRAMA DE APOYO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE REQUIEREN LA DOTACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, PRÓTESIS, ÓRTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES Y MEDICAMENTOS FUERA DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL”**, mediante el establecimiento de procedimientos que permite analizar y dictaminar el grado de atención de solicitudes que se reciben de manera urgentes de las unidades hospitalarias del Gobierno del DF o de otras instancias no gubernamentales vinculadas con la Coordinación Interinstitucional de esta Secretaría de Salud, las cuales invariablemente estarán sujetas al criterio médico, social y de residencia, además del administrativo, para la solicitud de apoyos requeridos y en su caso atender la solicitud.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencias: Secretaría de Salud del Distrito Federal como Organismo Público Centralizado.

Entidad: Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado.

Unidades Administrativas:

Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial
Dirección de Políticas de Salud, Planeación y Evaluación
Dirección de Sistemas Institucionales y Comunicaciones
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros en la Secretaría de Salud

Unidades Técnico Operativas:

Secretaría de Salud del Distrito Federal
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos

Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
Dirección de Atención Hospitalaria
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Dirección General de Administración
JUD de Gratuidad

Entidad: Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal, como Organismo Público Descentralizado.

Unidades Administrativas:

Coordinación de Programación y Operación
Coordinación de Recursos Financieros
Dirección de Recursos Materiales

Unidades Técnico operativas:

Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado.
Dirección Ejecutiva de los Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal
Dirección de Atención Médica

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General- Otorgar de manera oportuna, eficaz y eficiente a las personas de escasos recursos que lo requieran, algún tipo de material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, ayudas funcionales y / o medicamentos fuera del cuadro institucional, los cuales, les permitan optimizar los servicios médicos considerados en la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral.

Objetivo Específico

- Proporcionar el material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, ayudas funcionales y medicamentos fuera del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de acuerdo con la prescripción de los médicos tratantes de las Unidades Hospitalarias y Centros de Salud, del Gobierno del Distrito Federal con la finalidad de completar su atención médica, a los beneficiarios de la Ley de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral.(LAGSMMDF) candidatos a recibir el apoyo solicitado.

La población objetivo

- Será la población beneficiaria de la Ley de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas que Residen en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral (LAGSMMDF) y que son atendidos en la 32 unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud del D.F. y los 217 centros de salud de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

III.- META FÍSICA:

Se estima apoyar a 350 beneficiarios de para este año del 2014, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y de acuerdo al Procedimiento de Solicitud, Adquisición y Entrega del Material de osteosíntesis, órtesis, prótesis ayudas funcionales o Medicamentos fuera del Cuadro Básico Institucional a usuarios en las Unidades Hospitalarias y Centros de Salud.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La Secretaría de Salud cuenta con un techo presupuestal en la partida 4412, Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos por \$3, 921, 514. 00 M.N. (Tres millones novecientos veintinueve mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N), para el ejercicio fiscal 2014. Además de sustentar su aplicación en el Reglamento de Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, en el Capítulo VI, en los artículos 110 al artículo 116.

V.-REQUISITOS DE ACCESO

- Ser residentes del Distrito Federal (presentar IFE).
- Estar afiliados al Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

- Preferentemente ser usuario en alguno de los centros de salud o unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

SELECCIÓN

- La solicitud del material de osteosíntesis lo determinará el médico especialista de la unidad hospitalaria para ser remitido a la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias con atención a la Unidad Departamental de Gratuidad.
- Se integrará un expediente del caso social de acuerdo al criterio médico, social y residencia y criterio administrativo.

VI.-LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Mecanismos de operación.

El registro de beneficiarios propuestos para el otorgamiento de material de osteosíntesis, órtesis, prótesis, ayudas funcionales y/o medicamentos fuera del cuadro institucional, se realizara a través de la integración de un expediente administrativo que incluirá los documentos probatorios del caso, los candidatos deberán cubrir los siguientes criterios:

CRÍTERIO MÉDICO.

- El tipo de fractura o lesión única o asociada, con exposición de tejidos blandos y que ponga en riesgo la vida o la posible discapacidad.
- El tipo de padecimiento o diagnóstico, o discapacidad y el órgano o región anatómica de que se trate y ponga en riesgo su vida.
- El origen de la lesión ya sea por evento traumático al ingreso hospitalaria o procesos infecciosos y por crónico degenerativo cuando se detecta en la consulta externa (cabe señalar que se dará prioridad a los casos de hospitalización o urgencias)
- Estos criterios estarán sujetos a la determinación de la prescripción médica del médico tratante de la unidad médica de referencia.

CRÍTERIO SOCIAL Y DE RESIDENCIA.

- Estar afiliados al Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- Ser residentes del Distrito Federal, que presenten IFE del Distrito Federal.
- Ser atendidos en alguno de los centros de salud o unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.
- En el caso de personas indigentes, niños en situación de calle, niños abandonados, indígenas o aquellos que por su condición sean sujetos de asistencia social, y no puedan acreditar su identidad ni su dirección, deberán acudir a la Oficina de Trabajo Social de las Unidades Médicas del Gobierno del Distrito Federal para que se verifique su condición, y se procede a su registro en el padrón de Gratuidad y se integrará al beneficio del programa de apoyo integrando el formato de Recibo de Ayuda. En caso de que cualquiera de ellos cuente con algún tipo de tutoría institucional podrán registrarse, debiendo presentar el soporte documental que den los tutores (avales) y el responsable institucional deberá firmar el Recibo de Ayuda.

Los posibles candidatos para ser beneficiarios de este Programa deberán integrar una serie de documentos para conformar el expediente administrativo del caso y son los siguientes:

- ✓ RESUMEN MÉDICO. (Original) En papel membretado con sello de la Unidad Hospitalaria y/o Centro de Salud, anotando claramente el padecimiento actual, diagnóstico, características detalladas del material requerido para el paciente, nombre y firma del médico tratante y/o Jefe de Servicio o Subdirector Médico. En cualquier tipo de solicitud deberá de existir un dictamen médico que justifica la solicitud del recurso.
- ✓ CARTA DE SOLICITUD DE LA INSTITUCIÓN CANALIZADORA DEL CASO. (Original) Dirigida al Director General de los Servicios Médicos y Urgencias, firmada por el Director y/o Subdirector Médico de la Unidad.
- ✓ IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SOLICITANTE y BENEFICIARIO (A). (Copia) Puede entregar alguno de los siguientes: credencial de elector, licencia para conducir o identidad postal. En caso de menores de edad, se deberá integrar acta de nacimiento. El responsable del menor de edad, deberá integrar su identificación oficial.
- ✓ COMPROBANTE DE DOMICILIO. (Copia) Puede entregar alguno de los siguientes: pago de predial o agua, del recibo de teléfono, credencial de elector, o constancia de residencia expedida por las unidades territoriales de las Delegaciones Políticas.
- ✓ ESTUDIO SOCIOECONÓMICO. (Copia) Elaborado por el personal de Trabajo Social de la unidad hospitalaria o nota de Trabajo Social de los Centros de Salud que canalice el caso.
- ✓ RECIBO DE AYUDA. El personal de Trabajo Social de la unidad hospitalaria se encarga de la verificar que el formato se encuentre debidamente requisitado.

- ✓ CÉDULA DE AFILIACIÓN al programa de acceso gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral, a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal. (Copia) también es válida la hoja de reposición y en caso de adultos mayores beneficiarios de la Pensión Alimentaria de 68 años o más se debe anexar copia de la credencial del programa.

La integración del expediente administrativo será remitida a la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, para ser revisado por el titular de la Jefatura de la Unidad Departamental de Gratuidad, para dar prioridad al caso y tramitar ante la Dirección de Recursos Materiales la designación del proveedor, de acuerdo con los criterios antes referidos y diseñados para tal efecto.

CRITERIO ADMINISTRATIVO. Contar con el expediente clínico del Derechohabiente candidato a recibir el apoyo solicitado, debe estar completo y actualizado, ya sea procedente del centro de salud y/o unidad hospitalaria que corresponda.

- En los casos en que el requerimiento de apoyo sea de medicamentos, es importante marcar que el plazo máximo de ayuda será solo de tres meses, siempre y cuando el costo de los mismos no sea, mayor al equivalente a 39.55 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal. Es importante señalar que NO se proporcionara ayuda para medicamentos controlados o para tratamientos de por vida. Además que solo se proporcionará ayuda a los pacientes atendidos en la Secretaría de Salud del D.F. o Centros de Salud.
- Es importante señalar que para el otorgamiento de los medicamentos, estos deberán de ser prescritos únicamente por los centros de salud y/o unidades hospitalarias, de la Secretaría de Salud del GDF.
- Excepcionalmente el Presidente del Comité Técnico del Programa de Apoyo, puede autorizar el otorgamiento de cualquier solicitud, cuyo dictamen médico indique su urgencia o procedencia.
- Tanto para los casos de urgencia como para los que no lo son, se integrara el expediente administrativo del caso de acuerdo con los criterios anteriormente descritos y a la revisión del estudio social, posteriormente se generara un informe mensual de las ayudas otorgadas.
- Cabe señalar que los casos atendidos son autorizado por el Secretario de Salud en apego a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que en su Art. 101, Segundo párrafo, establece “ LOS APOYOS, AYUDAS Y LOS DONATIVOS DEBERAN SER AUTORIZADOS EXPRESAMENTE POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA”
- Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de Apoyos, implicará costo alguno para el derechohabiente candidato o su familia.
- Es importante aclarar al candidato y/o su familiar que este apoyo se otorgará por única ocasión.

NOTA: En caso de solicitud de medicamentos de alta especialidad, prescritos por médicos particulares o Instituciones de Tercer Nivel de Atención, no podrán ser otorgados por este Programa Social.

Los datos personales recabados para la integración de las solicitudes serán protegidos, incorporados y tratados en un Sistema de Datos Personales, de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa son canalizadas a las instancias competentes, en términos de las disposiciones normativas y administrativas aplicadas para cada caso:

Por escrito: libremente el usuario puede acudir para que a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando proporcionar la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre del peticionario, denunciante o quejoso, localidad, relación sucinta de los hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quién vaya dirigida la inconformidad y la institución a la que pertenezca. La población podrá depositar sus quejas, sugerencias y felicitaciones en los siguientes medios e instancias:

- Buzones fijos que se encuentren instalados en las unidades médicas de la Secretaría de Salud;
- Personalmente ante las Dirección Jurisdiccional Sanitaria y/o Unidad Hospitalaria de la Secretaría de Salud, además puede acudir a los Módulos de Atención Ciudadana, ubicados en las unidades hospitalarias de la Secretaría del Gobierno del Distrito Federal.

Por teléfono: A través del sistema de atención telefónica en un horario de 9 a 15:00 horas de lunes a viernes, llamando a los números telefónicos:

- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal 51320900 ext. 1374

Por **medios electrónicos** a las direcciones electrónicas:

- www.salud.df.gob.mx

- www.salud.buzondelsecretario.gob.mx

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

De los Derechos, Obligaciones y Sanciones.

Derechos de las y los beneficiarios:

- Atención oportuna a sus solicitudes
- Ser valorado de acuerdo a los criterios médicos, social, de residencia y administrativo.
- Recibir orientación y asesorías sobre el programa.
- Recibir los apoyos previstos, siempre y cuando estén sujetos al costo total y a la determinación de la tabla porcentual para determinar los apoyos solicitados.
- Ser informados de la situación que guarde su solicitud
- Ser atendido con respeto, calidez, consideración y aceptación.

Las Obligaciones de los Titulares y sus Dependientes son:

- Proporcionar en forma clara su domicilio y los datos necesarios para su localización.
- Proporcionar la información que la o el Trabajador Social le solicite para la valoración de su caso, en forma clara, completa y verídica.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcione, o situaciones observadas.
- Permitir el acceso a su domicilio cuando sea necesario, a fin de realizar la valoración social correspondiente,
- Cumplir con las normas y procedimientos definidos para el otorgamiento del apoyo solicitado.

Sanciones a las y los Beneficiarios:

- En caso de presentar documentos con enmendaduras o correcciones y/o contar con solvencia económica, se cancelará el trámite para recibir el apoyo requerido.
- En caso de presentar documentación alterada durante el trámite, la ayuda se cancelará.
- En caso de no presentar la documentación en tiempo y forma, se cancelara la ayuda.
- Negarse a firmar el recibo de ayuda que corresponda, se procederá a la cancelación inmediata, del apoyo solicitado.
- Si se detecta que la información proporcionada no es veraz o fue manipulada se dará por concluido el proceso.
- En caso de detectar apoyo por otra instancia u organismo para el mismo fin se procederá a la cancelación de la ayuda.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

Conforme a lo que establece el art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación constituye un proceso de aplicación de un método sistemático para conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de los programas sociales, en este sentido y con el objeto de enfocar la gestión del "Programa de apoyo para personas de escasos recursos que requieren de material de osteosíntesis, órtesis, prótesis, ayudas funcionales y medicamentos fuera del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal", para el logro de mejores condiciones de vida de la población beneficiaria, asimismo fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa. La evaluación se complementara con un seguimiento mensual de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

SEGUIMIENTO OPERATIVO.

EFICACIA.

Cuatrimstral

Porcentaje de apoyos otorgados

GÉNERO.

Cuatrimstral

Porcentaje de mujeres beneficiadas

Porcentaje de hombres beneficiados

EFICACIA PRESUPUESTARIA

Cuatrimestral

Porcentaje de Presupuesto Ejercido

Costo promedio del apoyo

EVALUACIÓN INTERNA.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y el Reglamento del mismo, específicamente en lo que respecta a la elaboración de la presentes Reglas de Operación, deberán de apegarse a lo requerido en el Reglamento de Ley de Presupuestación y Gasto Eficiente, en el Capítulo VI, en los art. 110 al art. 116; Así mismo el diseño metodológico se basará en las categorías de análisis, de eficacia, eficiencia y calidad. Las Unidades Administrativas y Operativas vinculadas con el proceso de otorgamiento de la ayuda, participarán en la Evaluación Interna, con apego a los lineamientos y criterios de Evalúa-DF, para la evaluación interna de programas sociales.

X.- LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Se tiene previsto incluir la perspectiva ciudadana en la etapa de evaluación del programa, en la aplicación de encuestas de satisfacción de beneficiarios o su familia, con la finalidad de identificar fortalezas y debilidades en el diseño y aplicación de dicho Programa Social.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Con el fin de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y con el propósito de contribuir a la complementariedad de acciones con otros programas y aprovechar la información contenida en el padrón para focalizar otros apoyos, la Secretaría de Salud difunde a través de su página de Internet www.salud.df.gob.mx, información relativa al listado a los beneficiarios del Programa por Delegación Política y son publicados desde el 2007 los beneficiarios en la Gaceta Oficial del DF.

Este programa de apoyo propicia la articulación de sus acciones con otros programas de Desarrollo Social orientados a mejorar la calidad de vida de la población prioritaria y vulnerable que reside en el Distrito Federal y los programas más recurrentes complementarios son: Adultos Mayores y la Pensión Alimentaria, Discapacidad, Niños Talentos, Personas en condición de Violencia de Género, entre otros.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Adulto mayor en marginación. Se refiere a la población adulta mayor caracterizada por su exclusión económica y social, que involucra desempleo, personas con discapacidad que carecen de oportunidades de educación o de trabajo, todo ello derivado de la carencia de educación, debilidad en el ejercicio de sus derechos constitucionales y canales de participación en la sociedad y en la cultura.

Apoyo en especie. Otorgamiento de bienes o servicios que son entregados a la población beneficiaria.

Beneficiario. Personas y familias que requieren asistencia social que se encuentran en el art. 4to. De la Ley de Asistencia Social y que cumplen con criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en cada uno de los subprogramas.

Entrevista. Forma de comunicación interpersonal mutuamente aceptada por los participantes, comprende comunicación verbal y no verbal. Durante el transcurso se intercambian ideas, y actitudes sentimientos. Los participantes influyen recíprocamente uno en otro para alcanzar un propósito seleccionado de manera consciente, teniendo un objetivo ya sea informativo, de diagnóstico terapéutico.

Estudio social. Es un proceso que implica investigación de los hechos, el análisis de los datos recogidos en la entrevista, visita domiciliaria, e institucionales y evidencias documentales en cuanto a la interrelación entre el individuo o el grupo (sujeto de caso) con su ambiente, ubicando el origen, (etiología) del problema o conflicto para llegar a un diagnóstico confiable y consecuentemente a la decisión sobre la forma de ayuda construyendo un plan de trabajo con el apoyo de los recursos existentes en la sociedad y así lograr una intervención profesional.

Expediente clínico. Segmento contenido dentro del expediente único que incluye el conjunto de documentos escritos, gráficos, imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, médico, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias de acuerdo a la NOM-168-SSA 1-1998 del expediente clínico.

Evaluación del caso. Es el proceso de análisis sistemático continuo que proporciona información para la determinación de la medida en que una intervención interdisciplinaria logró uno o más de sus objetivos, las razones por las cuales no alcanzo otros y la relación existente entre los efectos o impactos de la intervención interdisciplinaria y la diversidad de variables y características del entorno biopsicosocial del sujeto; con el objeto de contribuir a una toma de decisiones en cuanto a la reorientación de la intervención acorde a la evolución del caso y en los nuevos elementos que se vayan incorporando al tratamiento interdisciplinario; se lleva a cabo de una manera semestral en cuanto lo requiera la instancia institucional.

Medicamentos asociados. Son los prescritos por el médico tratante para el adecuado tratamiento y restablecimiento de la salud de los titulares y dependientes.

Orientación. Es una acción educativa en la que se pretende que los orientados vivan un proceso de aprendizaje, tanto en lo que se refiere a usar o desarrollar sus propias capacidades como la integración de los conocimientos e informaciones que necesiten. El propósito de la acción orientadora no es dirigir la vida de las personas, ni resolver sus problemas; por el contrario, es que ellas lo pueden hacer de una manera más integrada, independiente, y mejor organizada y así tengan la posibilidad de enfrentar la mejor forma sus problemas personales, de interrelación con otros y con el mundo que las rodea.

Órtesis: Dispositivo o Aparato generalmente usado para asegurar al cuerpo una forma conveniente, con un fin funcional. Que puede ser de dos tipos **A) Estática.** Para sostener el segmento afectado, prevenir contracturas y proteger áreas lesionadas. También para la prevención o corrección de deformidades o limitaciones del juego articular. **B) Dinámica** para facilitar el ejercicio terapéutico y el uso funcional de la extremidad. Tiene por objeto la ayuda o suplencia de una función deficitaria o ausente.

Reglas de operación. Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad, y transparencia.

Padrón. Es el listado de la Secretaria de Salud del Distrito Federal, que contiene el registro de los titulares y los dependientes, con derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos asociados disponibles en las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal.

Proceso del caso. Serie ordenada de pasos a seguir para elaborar una ESTUDIO SOCIAL DE CASO, que incluye: investigación, diagnóstico, plan, tratamiento y evaluación.

Población de alta y muy alta marginación. Es aquella que habita en localidades que de acuerdo con el “índice de Marginación a nivel localidad” de CONAPO 2005. El índice de marginación es una medida que permite diferenciar a las localidades censales del país según el impacto global de las privaciones que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia, en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes. Para su cálculo se utilizó como única fuente de información el II Censo de Población y Vivienda 2005.

Primer nivel de atención. Lo integran las unidades que proporcionan atención médica de tipo integral, preventiva y curativa, apoyado en estudios de laboratorio y gabinete de baja complejidad, así como la promoción a la salud, educación para la salud, y fomento sanitario dirigido a problemas de salud más frecuentes. (Centros de Salud)

Prótesis: Dispositivo ortopédico íntimamente ligado al cuerpo, destinado a reemplazar alguna parte ausente del cuerpo, con un fin estético o funcional o ambos.

Segundo nivel de atención. Se conforma de unidades hospitalarias que proporcionan atención médica en las cuatro especialidades básicas con patologías de complejidad que buscan reducir incapacidades: cirugía general, medicina interna, ginecoobstetricia y pediatría, así como en cinco complementarias: otorrinolaringología, traumatología y ortopedia, dermatología y psiquiatría y cuatro áreas de apoyo: anatomía patológica, laboratorio clínico, anestesiología y radiología.

Sujeto de asistencia social. Personas y Familias que se encuentren señalados en el art. 4to. De la Ley de Asistencia Social.

Sujetos de asistencia social para el otorgamiento de apoyos económicos, temporal y/o apoyos en especie. Es la persona que por su situación de vulnerabilidad social requiere del apoyo institucional para mejorar sus condiciones sociales, económicas y/o de salud, considerando que el ingreso percapita de los integrantes de la familia sea un salario mínimo mensual vigente en el DF.

Unidades Médicas del Distrito Federal. Son las unidades de atención primaria y de hospitalización del Gobierno del Distrito Federal en las que se presentan los servicios médicos y medicamentos asociados a los titulares del derecho a que se refiere el presente documento.

Vulnerabilidad social. Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y quedan limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

TABLA PORCENTUAL PARA DETERMINAR LOS APOYOS

BIEN REQUERIDO	Costo total		% Otorgado x el Programa de Apoyo
	Rango inferior	Rango superior	
Material de Osteosíntesis	\$100.00	\$20,000	100%
	\$21,000	\$40,000	50%
	\$41,000	\$80,000	20%
Prótesis (oculares miembros inferiores, superiores, cadera, rodilla)	\$100.00	\$25,000	100%
	\$26,000	\$40,000	50%
	\$41,000	\$80,000	20%
Auxiliares Auditivos	\$3,000	\$15,000	100%
	\$16,000	\$25,000	50%
Órtesis (férulas, cojines collarines, plantillas, corsés, twister, arnés, rodilleras, fajas, zapato ortopédico, presoterapia)	\$300.00	\$10,000	100%
	\$11,000	\$20,000	50%
Ayuda funcional: lentes, sillas de ruedas estándar o para PCI, andaderas, bastones, muletas	\$300.00	\$13,000	100% 50%
	\$14,000	\$30,000	
Medicamentos fuera de Catálogo Básico y Catálogo Institucional, de la Secretaría de Salud del GDF. Publicado en la GODF. Se otorgara máximo para 3 meses.	\$50.00	\$5,000	100%

TRANSITORIO

Único.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 22 de enero del 2014

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL